

Autorizan viaje de funcionaria del INDECOPI a Japón para participar en diversos eventos programados en el marco del SOM I

RESOLUCION SUPREMA N° 047-2010-PCM

Lima, 23 de febrero de 2010

Vista, la Carta Núm. 042-2010/GEG-INDECOPI del Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Foro de Cooperación Económica del Asia - Pacífico (APEC), se llevará a cabo en la ciudad de Hiroshima, Japón, del 22 de febrero al 7 de marzo del 2010, la Primera Reunión de Altos Funcionarios - SOM I y reuniones conexas del presente año;

Que, entre el 3 y 7 de marzo, se realizarán en la citada ciudad, eventos tales como, el "Congreso de Estándares del Pacífico, PASC" (3 de marzo), la "Reunión del Grupo Consultor de Proyectos, PAGE" (4 de marzo), el "Seminario sobre Modelos de Asistencia Técnica para la Exportación" (5 de marzo) y, la "Reunión Plenaria del Sub Comité de Estándares y Evaluación de la Conformidad - SCSC" (6 y 7 de marzo);

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, mediante Facsímil Circular Núm. 006-2010-MINCETUR/VMCE, señala que resulta de gran importancia designar y enviar representantes del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a efectos que se logre participar en los eventos programados en el marco del SOM I;

Que, el Perú, ha venido liderando la promoción y discusión de temas relacionados con normalización, acreditación y metrología en el Sub Comité de Estándares y Evaluación de la Conformidad - SCSC del APEC, puntos centrales en la agenda de los eventos organizados para este año en el marco del Foro;

Que, la participación de un representante del INDECOPI en los referidos eventos coadyuvará a reforzar el rol activo y el posicionamiento alcanzado por el Perú durante el año 2008 en el Sub Comité de Estándares y Evaluación de la Conformidad - SCSC del APEC, permitiendo estrechar lazos con los representantes de las diversas economías, consolidando el liderazgo que se viene ejerciendo en estas materias;

Que, en este sentido, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación de la Secretaria Técnica de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias a las reuniones señaladas;

Que, dado que la participación en el "Seminario sobre Modelos de Asistencia Técnica para la Exportación", a celebrarse el 5 de marzo del presente año, será financiada por APEC, en lo que al costo de los pasajes y viáticos por dos (2) días se refiere, resulta oportuno autorizar la permanencia de la representante del INDECOPI en la ciudad de Hiroshima, Japón, a fin de asegurar su presencia en las demás reuniones programadas, debiendo disponerse, para tal efecto, que el costo de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto y de los viáticos correspondientes a cuatro días adicionales, en los que incurra la participante, sean asumidos por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley Núm. 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; el Decreto Legislativo N° 1033, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; la Ley Núm. 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Núm. 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María del Rosario Uría Toro, Secretaria Técnica de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a la ciudad de Hiroshima, Japón, del 1 al 8 de marzo de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 1 040,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 31,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros